



RESOLUCION - R - N° 165 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 OCT 1997

Expte. Nº 371/97

VISTO este expediente y la resolución Nº 235/97 del CONSEJO SUPERIOR; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el PROYECTO DE CONVENIO entre el BANCO DE SALTA S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y se autoriza al Sr. Rector a suscribir el mismo.

QUE el citado Convenio fue suscrito entre ambas Instituciones, con fecha 2 de setiembre del corriente año y cuyo texto original obra a Fs. 29/35 de las presentes actuaciones.

QUE a fin de dejar formalizado el CONVENIO, es necesario proceder a la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar el CONVENIO suscrito entre el BANCO DE SALTA S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CONVENIO PARA PRESTAMOS PERSONALES
A EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

En la ciudad de Salta, entre de el **BANCO DE SALTA S.A.**, representado en este acto por el Dr. **Carlos Enrique Videla**, L.E. N° 4.525.115, en su carácter de Gerente General, en adelante EL BANCO y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representado en este acto por el C.P.N. **Narciso Ramón Gallo**, DNI N° 7.251.853, en su carácter de Rector, en adelante LA UNIVERSIDAD acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad a las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: EL BANCO asigna una línea de crédito en pesos destinada al otorgamiento de préstamos personales al personal, de planta permanente, dependiente de LA UNIVERSIDAD. Los préstamos otorgados a través de esta línea de crédito, gozarán de una tasa preferencial en relación a la tasa fijada por EL BANCO para préstamos personales de clientela general, que será fija e inamovible, una vez aprobada la solicitud de préstamo del empleado.

SEGUNDA: El monto total de la línea se fija en la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil). En cada mes, el monto mensual total de préstamos a otorgar será igual al monto fijado de la línea menos la suma de los saldos de deuda --capital prestado menos amortizaciones acumuladas-- de todos los préstamos liquidados en el marco del presente convenio. El importe de cada préstamo personal no podrá exceder la suma equivalente a 3 (tres) sueldos brutos del titular, excluidas las asignaciones familiares hasta un máximo de \$ 8.000.- (pesos ocho mil). Los plazos de amortización de los préstamos serán seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, siendo éstos los únicos plazos posibles.

TERCERA: El BANCO unilateralmente, y en cualquier tiempo, podrá aumentar o disminuir el monto de la línea de créditos para préstamos personales mencionado en CLÁUSULA segunda.-

CUARTA: Las condiciones particulares de los préstamos a otorgar por la operatoria a que se refiere este convenio son: 4.1. amortización en cuotas de servicio de capital e intereses, mensuales, iguales y consecutivas, produciéndose el primer vencimiento del día 01 al 10 del mes siguiente de liquidado el préstamo y así sucesivamente para los restantes vencimientos; 4.2. Intereses calculados según el sistema francés a la tasa preferencial que el Banco asigne a la línea. 4.3. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses que devengue el préstamo estará a cargo del titular del préstamo 4.4. el banco contratará, por cuenta del prestatario, un seguro de vida de éste para la cobertura del saldo de deuda en caso de producirse su fallecimiento, 4.5. El I.V.A. y la prima del seguro de vida deberán ser cancelados conjuntamente con las cuotas de servicios. (4.1.). 4.6.: Los préstamos serán otorgados en las condiciones generales que figuran en el modelo que como anexo I o el



que en el futuro lo reemplace y que se adjunta integrando el presente convenio.- 4.7. Además de la exigibilidad del préstamo como consecuencia de mora se incluye como causa de caducidad de plazos la circunstancia de que el empleado deje de pertenecer, por cualquier causa, a la planta permanente de LA UNIVERSIDAD, o que por cualquier causa -aun ajena al prestatario- no sea posible la retención en los haberes de los servicios del préstamo.

QUINTA: La cuota de servicio aludida en la CLÁUSULA CUARTA no podrá exceder el 10 % del haber bruto mensual que perciba el empleado, es decir practicados los respectivos descuentos de ley. Por otra parte, el total de otras retenciones más los descuentos de ley que registre el solicitante, no podrán superar el 30% de su haber neto mensual, en el momento de acordarse el préstamo. Al efecto de esta cláusula LA UNIVERSIDAD se obliga a certificar el porcentaje de retenciones en cada caso.-

SEXTA: La cobranza mensual de las cuotas de servicio, con más el IVA generado por los intereses, será practicada a través de la retención de haberes que efectuará LA UNIVERSIDAD a los empleados, por cuenta y orden de EL BANCO, en virtud de autorización irrevocable de débito (modelo anexo II) que firmará el empleado al momento de solicitar el préstamo, cuyo original será enviado a LA UNIVERSIDAD antes del día 15 del mes anterior al vencimiento de cada cuota o de cada resumen de cuenta. LA UNIVERSIDAD deberá entregar a EL BANCO el cheque por el total de las retenciones practicadas a más tardar el día 08 del mes que se efectúen las retenciones o día hábil anterior. En caso de que las cuotas de servicio de los préstamos sean abonadas con posterioridad a la fecha de vencimiento, se calcularán intereses moratorios de acuerdo a la metodología descrita en el Anexo 1 o el que en el futuro lo reemplace.-

SÉPTIMA: En caso que cualquier empleado titular de un préstamo personal acordado por este convenio deje por cualquier motivo de pertenecer a su planta permanente, LA UNIVERSIDAD retendrá de su liquidación final el monto necesario para la cancelación del préstamo otorgado con más sus intereses, gastos, impuestos y comisiones. Al ese efecto el empleado prestatario suscribirá la autorización irrevocable (anexo II).-

OCATAVA: Las partes convienen expresamente que durante la vigencia del presente convenio y de acuerdo a las variaciones que se experimenten en el mercado financiero, EL BANCO podrá modificar la tasa de interés aplicable a los nuevos préstamos, respetando la condición de tasa preferencial establecida en la CLÁUSULA PRIMERA, como así también los plazos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA.

NOVENA: De producirse alguna disminución del monto de la línea de créditos, en ninguna circunstancia resultarán afectados los plazos de amortización de los préstamos ya otorgados.

DÉCIMA: Es condición esencial para el otorgamiento de los préstamos a que se refiere el presente convenio que las solicitudes presentadas por los empleados de LA UNIVERSIDAD observen las siguientes condiciones: a) que el cupo de la línea de crédito no resulte excedido; b) que los solicitantes cuenten con una antigüedad mínima

de un año en LA UNIVERSIDAD; c) que los solicitantes no presenten embargos sobre sus haberes; d) que los solicitantes no presenten informes comerciales y/o bancarios adversos; e) que los solicitantes no tengan deudas pendientes con el Ex-Banco Provincial de Salta f) Que cumplan con los requisitos y condiciones detallados en este contrato y sus anexos; g) que el solicitante no tenga excedido el porcentaje de retenciones de la cláusula sexta, h) Que el solicitante haya abonado el importe correspondiente a gastos de evaluación de la solicitud i) que el Ministerio de Trabajo de la Nación homologue la autorización irrevocable para retener de los haberes y/o de la liquidación final el importe de las cuotas de los servicios (cláusula cuarta) y la cancelación de los préstamos otorgados según la operatoria acá convenida. De conformarse las condiciones aludidas y cumplimentada la documentación exigida por el Banco previa constatación de éste, los préstamos serán de aprobación automática.

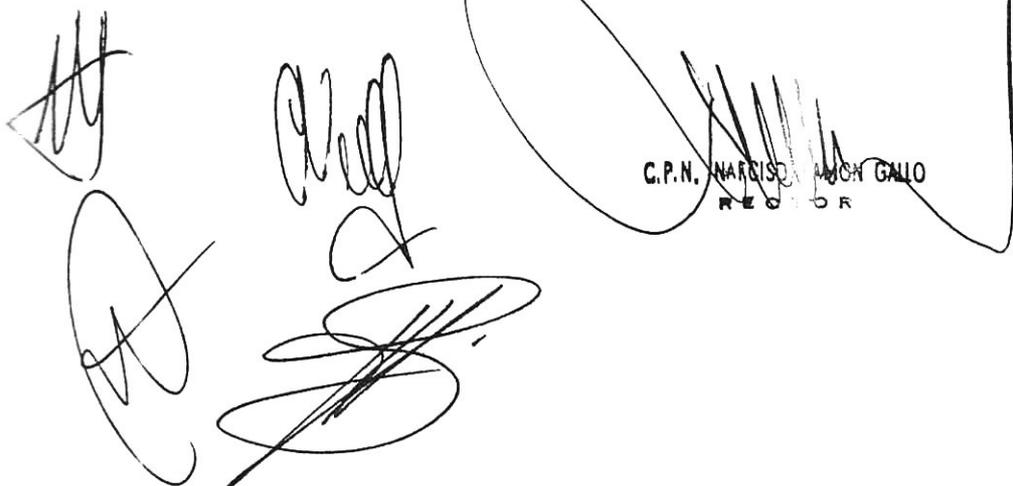
DECIMAPRIMERA: El presente convenio se celebra por un plazo de 2 (dos) años, reservándose EL BANCO la facultad de prorrogar la vigencia del mismo por períodos iguales, a cuyos fines deberá notificar a LA UNIVERSIDAD con, al menos, 30 (treinta) días corridos de antelación a la fecha de vencimiento. Asimismo, EL BANCO queda facultado a poder rescindir el presente sin expresión de causa ni reclamo alguno por la otra parte, debiéndose notificar la circunstancia una antelación no menor a los 60 (sesenta) días corridos. Operada la rescisión se mantendrán vigentes las obligaciones y responsabilidades de las partes por las operaciones otorgadas durante el plazo de vigencia.-.

DECIMASEGUNDA: LA UNIVERSIDAD asume la responsabilidad emergente de los datos y certificaciones de sus empleados que brinde al Banco con motivo de este contrato, también es responsable de que se concrete la retención de los servicios del préstamo sobre salarios y/o liquidación final en caso de distracto.-

DECIMATERCERA: Para todo efecto derivado de la celebración, cumplimiento y/o extinción del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados de la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que por derecho les pudiera corresponder.

DECIMACUARTA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales provenientes del presente convenio EL BANCO constituye domicilio especial en calle España N° 550 y LA UNIVERSIDAD en calle Buenos Aires 177, los dos ubicados en ésta Ciudad de Salta, donde serán válidas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos en la ciudad de Salta a los 2 días del mes de Septiembre de 1.997.



C.P.N. NARCISO MACH GALO
RECTOR



Casa:

PRESTAMOS PERSONALES Y FAMILIARES

SOLICITUD N°

Crédito N°

Salta, de de 19

Solicito/amos el otorgamiento de un crédito por el importe de
 (.....), amortizable en cuotas mensuales de acuerdo a las
 condiciones fijadas por el Banco, que declaro/amos conocer y aceptar y que se consignan en la presente solicitud.

El préstamo será destinado a

Las cuotas serán mensuales y consecutivas incluyendo en cada una el interés correspondiente a la tasa vigente
 en cada período, con vencimiento la primera de ellas el día y las restantes del 1º al 10 de
 cada mes subsiguiente.

El/los garantes que también firman la presente, se constituye/n en codeudor/es principal/es liso/s pagador/
 es de todas las obligaciones que asumo/imos por esta. Asimismo, el/los codeudor/es renuncia/n al beneficio de exclusión y
 división.

Declaro/amos con carácter de DECLARACION JURADA que los datos personales y manifestación de bienes que
 consigna/mos son correctos.

C. Op.	N° C. Cle. Arreador	Suc.	Línea	Grupo	N° de Fin.	dy	N° Solicit.	dy
T. Gar.	T. Int.	entero	dec.	Dosí.	Cant. Cuotas	Parte Arreada	Cant. Bienes	

DATOS SOLICITANTE 1				DATOS GARANTE 1			
T. Doc.	N° Documento	N° C. Cle.	dy	T. Doc.	N° Documento	N° C. Cle.	dy
Apellidos y				Apellidos y			
Nombres				Nombres			
T.E.				T.E.			
Domicilio				Domicilio			
Localidad		C. Postal		Localidad		C. Postal	
Lugar y fecha de nacimiento				Lugar y fecha de nacimiento			
Nacionalidad E. Civil				Nacionalidad E. Civil			
Actividad Solicitante				Actividad Garante			
Presta servicios en				Presta servicios en			
Domicilio Tel.				Domicilio Tel.			
Ingreso mensual:				Ingreso mensual:			
Personas a cargo:				Personas a cargo:			
Aportes Previsionales Caja				Aportes Previsionales Caja			
Afiliado N°				Afiliado N°			
N° de Inscripción Ganancias				N° de Inscripción Ganancias			
(Indicar si es cliente de crédito del Banco): SI - NO. En				(Indicar si es cliente de crédito del Banco): SI - NO. En			
caso afirmativo Casa donde opera:				caso afirmativo Casa donde opera:			

DATOS DEL CONYUGE

Apellido y Nombres
 Lugar y fecha de Nacimiento
 Nacionalidad
 Doc. Ident. Tipo N°
 Actividad del cónyuge
 Presta servicios en:
 Domicilio Tel.
 Ingreso Mensual:
 Aporte Previsional Caja:
 Afiliado N°

DATOS SOLICITANTE 2

Apellido y Nombres
 Doc. Ident. Tipo N°
 Domicilio Tel.
 Localidad C.P.
 Lugar y Fecha Nacimiento:
 Nacionalidad E. Civil
 Actividad solicitante
 Presta servicios en:
 Domicilio Tel.
 Ingreso mensual
 Personas a cargo
 Aporte Previsional Caja
 Afiliado N°
 N° Inscrip. Imp. Ganancias

DATOS DEL CONYUGE

Apellido y Nombres
 Lugar y fecha de Nacimiento
 Nacionalidad
 Doc. Ident. Tipo N°
 Actividad del cónyuge
 Presta servicios en:
 Domicilio Tel.
 Ingreso Mensual:

DATOS DEL CONYUGE

Apellido y Nombres
 Lugar y fecha de Nacimiento
 Nacionalidad
 Doc. Ident. Tipo N°
 Actividad del cónyuge
 Presta servicios en:
 Domicilio Tel.

DATOS GARANTE 2

Apellido y Nombres
 Doc. Ident. Tipo N°
 Domicilio Tel.
 Localidad C.P.
 Lugar y Fecha Nacimiento:
 Nacionalidad E. Civil
 Actividad garante
 Presta servicios en:
 Domicilio Tel.
 Ingreso mensual
 Personas a cargo
 Aporte Previsional Caja
 Afiliado N°
 N° Inscrip. Imp. Ganancias
 Indicar si es cliente de crédito del Banco: SI - NO. En caso afirmativo Casa donde opera:

DATOS DEL CONYUGE

Apellido y Nombres
 Lugar y fecha de Nacimiento
 Nacionalidad
 Doc. Ident. Tipo N°
 Actividad del cónyuge
 Presta servicios en:
 Domicilio Tel.
 Ingreso Mensual:

CREDITOS QUE ADEUDA (Indicar los más importantes)

	Nombre y Apellido o Razón Social	Domicilio	T.E.	Deuda Actual	Amort. Mensual
(1)
(2)
(3)
(4)

<p>SECTOR ASUNTOS LEGALES</p> <p>Nº de Cuenta</p> <p>Importe Deuda:</p> <p>CONCEPTO:</p> <p>Antigüedad de la deuda</p> <p>Registra antecedentes de deudas anteriores en G. y Mora:</p> <p>SI - NO. En caso afirmativo: Concepto:</p> <p>.....</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">Firma y sello jefe Sector</p>	<p>SECTOR ASUNTOS LEGALES</p> <p>Nº de Cuenta</p> <p>Importe Deuda:</p> <p>CONCEPTO:</p> <p>Antigüedad de la deuda</p> <p>Registra antecedentes de deudas anteriores en G. y Mora:</p> <p>SI - NO. En caso afirmativo: Concepto:</p> <p>.....</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">Firma y sello jefe Sector</p>
<p>SECTOR TARJETAS DE CREDITO</p> <p>Nº de Cuenta</p> <p>Es Titular/Adicional</p> <p>Importe de la Deuda:</p> <p>al / / Cumplimiento:</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">Firma y sello jefe Sector</p>	<p>SECTOR TARJETAS DE CREDITO</p> <p>Nº de Cuenta</p> <p>Es Titular/Adicional</p> <p>Importe de la Deuda:</p> <p>al / / Cumplimiento:</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">Firma y sello jefe Sector</p>
<p>SECTOR ADMINISTRACION DE DEPOSITOS</p> <p>Cta. Cle. Nº Orden de</p> <p>.....</p> <p>Caja de Ahorros Nº</p> <p>Orden de</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">Firma y sello jefe Sector</p>	<p>SECTOR ADMINISTRACION DE DEPOSITOS</p> <p>Cta. Cle. Nº Orden de</p> <p>.....</p> <p>Caja de Ahorros Nº</p> <p>Orden de</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">Firma y sello jefe Sector</p>

ACUERDO

ACORDADO (.....)
) amortizable en cuotas mensuales y consecutivas, con un interés a la tasa libre variable de interés fijada por el Banco de Salta S.A. para operaciones de crédito no ajustables, o la que en el futuro la reemplace por expresas disposiciones que en tal sentido emita el Banco Central de la República Argentina, rigiendo a la fecha del presente acuerdo una tasa anual vencida del para días y cuya tasa efectiva mensual es del %, tasa que podrá ser aumentada o disminuida según las variaciones que establezca el Banco de Salta S.A., ello para la primera cuota en las sucesivas se aplicará la tasa vigente en cada periodo.

Con Garantía de bajo el régimen de Préstamos Personales.

Lugar y fecha:

.....
 Firma del Fundonario



1. No ser deudor de ninguna otra creencia del Banco de Salta S.A.

2. No registrar deudas en otros Bancos que sumadas a la de esta solicitud supere los topes establecidos por el Banco.

3. La tasa de interés pactada en esta operación es Fija e inmovible

4. La falta de pago de cualquiera de las cuotas (capital o interés) a su/s vencimiento/s, dará lugar a la aplicación de intereses moratorios hasta la fecha de su real y efectivo pago, aplicándose la tasa fija variable de intereses establecidos por el Banco de Salta S.A. para operaciones de crédito no ajustable vigente al momento de realizarse el pago, o la que en el futuro la reemplace por expresas disposiciones que en tal sentido emita el Banco Central de la República Argentina.

5. Asimismo se aplicarán intereses punitivos, cuya tasa podrá llegar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la tasa máxima fijada por el Banco Central de la República Argentina para el redescuento para atender situaciones transitorias de iliquidez durante el periodo en que se produzcan los atrasos (Comunicación "A" 1162 B.C.R.A.) o la que en el futuro la reemplace por expresas disposiciones que en tal sentido emita el Banco Central de la República Argentina

6. La falta de pago de cualquiera de las cuotas a su vencimiento,

pleno del año, sin necesidad de interrupción alguna, produciéndose la caducidad de los plazos acordados, haciéndose exigible la totalidad de la deuda en su fuero de plazo vencido, la que se actualizará en base a las pautas precedentemente señaladas para el caso de mora.

7. El Banco queda también autorizado a cancelar el importe adeudado, mediante la compensación con los saldos acreedores de depósitos que existieren en el Banco a favor de los obligados o hasta la concurrencia del saldo si fuera menor. En caso de compensación parcial, ésta no obstará la ejecución por el saldo impago.

8. En los casos en que la o las cuotas sean descontadas por planillas de sueldo del/los beneficiario/s, las mismas serán consideradas en pagas hasta tanto no se materialice el depósito por parte del empleador o mutual y el Banco tendrá derecho a cancelar la deuda íntegramente de plazo vencido y en mora.

9. Queda entendido que el Banco se reserva el derecho de exigir la cancelación anticipada del préstamo, si se viera a los fondos el destino declarado en la presente solicitud o hechos sorprendiera/n en una declaración falsa.

.....
Firma del Garante

.....
Firma del Solicitante

INFORME

(Uso exclusivo del Banco)

Solicitante (1)

Apellido y Nombres

SECTOR CREDITOS PERSONALES

Nº de Cuenta

Importe préstamo acordado:

Cantidad de cuotas pactadas

Cantidad de cuotas adeudadas

Saldo adeudado:

Registra incumplimiento: SI - NO

OBSERVACIONES:

.....
Firma y sello Jefe Sector

Garante (1)

Apellido y Nombres

SECTOR CREDITOS PERSONALES

Nº de Cuenta

Importe préstamo acordado:

Cantidad de cuotas pactadas

Cantidad de cuotas adeudadas

Saldo adeudado:

Registra incumplimiento: SI - NO

OBSERVACIONES:

.....
Firma y sello Jefe Sector

CONTINUACIÓN DE CONDICIONES DEL ANEXO 1

10 -Este préstamo se otorga en las condiciones convenidas entre el Banco y el empleador de prestatario que el solicitante conoce y acepta.



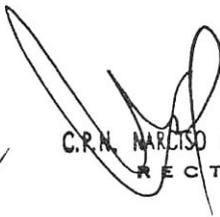
C.R.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR



ANEXO II

**AUTORIZACIÓN IRREVOCABLE DE RETENCIÓN
DE HABERES Y/O LIQUIDACIÓN FINAL**

En mi carácter de empleado de la Universidad Nacional de Salta, Legajo de cobro de haberes N°..... y de prestatario del Banco de Salta S.A. en los términos y condiciones de la operatoria implementada por el Banco para "Préstamos Personales a empleados de la Universidad Nacional de Salta", que he aceptado al solicitar un préstamo bajo esas condiciones, autorizo expres e irrevocablemente a la citada Universidad a retener de mis haberes mensuales, el importe de los servicios del préstamo referencia N°..... que incluye capital, intereses, I.V.A. y prima de seguro de vida. Esta autorización es irrevocable mientras el préstamo no estuviera cancelado y se extiende a sus refinanciamientos y renovaciones. De la misma forma queda autorizado el empleador para que en el supuesto de extinción de la relación laboral, por cualquier causa, la retención del total adeudado, vencido y a vencer, se practique sobre el importe de la liquidación final hasta la cancelación del préstamo.



C.R.N. NARCISO RAMO GALLO
RECTOR

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Domicilio

